

Manual de Usuario para Carga de Archivos de Lista de Precios Sugeridos de Venta al Público o Consumidor Final Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Energizantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de las Referidas Bebidas; de Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas, informe 948 v3

Este manual tiene como finalidad dar a conocer el proceso de preparación y carga archivo de importación, para que pueda presentar la Lista de Precios Sugeridos de Venta al Público o Consumidor Final Bebidas Gaseosas Simples o Endulzadas, Isotónicas o Deportivas, Fortificantes, Energizantes, Jugos, Néctares, Bebidas con Jugo, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de las Referidas Bebidas; de Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas, efectuando la carga con extensión CSV (delimitado por comas) de un archivo de acuerdo a la siguiente estructura:

1. Preparar el área de ingreso de datos

a. Estructura de Archivo

El ancho de columnas está relacionado con la estructura de datos que se ingresan en cada uno de los registros que comprende el informe. Éste debe realizarse de la siguiente manera:

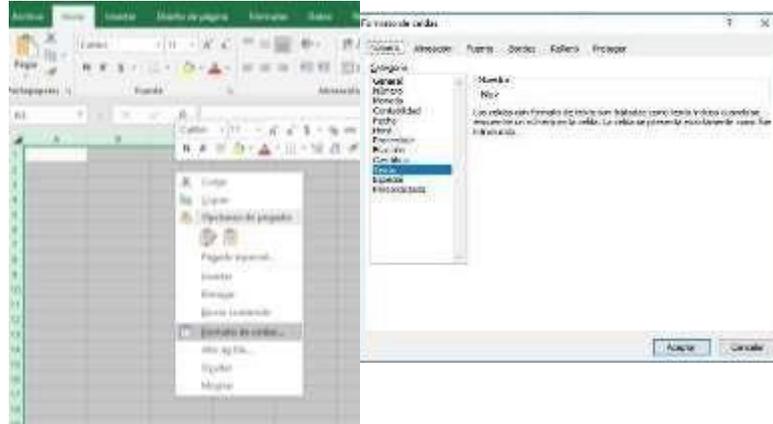
Orden de Columna	Dato	Longitud	Formato de Columna
A	Tipo de Producto	40	Texto
B	Marca Comercial	40	Texto
C	Código Lista de Precio	1	Texto
D	Rendimiento a Litros	7	Texto
E	Volumen por Unidad de Bebidas Alcohólicas o Gaseosas y Otras (litros o mililitros)	7	Texto
F	Tabaco (Puros, Habanos, Cigarrillos, Cigarritos por unidad o por gramos)	8	Texto
G	Fecha de Inicio Vigencia de Precio	8	Texto
H	Precio Venta sugerido al Publico, sin incluir Impuestos y Otros	10	Texto
I	Precio Venta sugerido al Publico, incluyendo Impuestos y Otros	10	Texto
J	Partida Arancelaria	8	Numérico
K	Dependencia	1	Numérico
L	Ejercicio a informar	4	Texto
	Total, máximo de caracteres por línea	144	

Nota: Se aclara que las columnas no deben contener encabezados o títulos de los datos a ingresar que se detallan en cuadros anteriores.

b. Ingreso de Datos

Debe ingresar la información respetando las siguientes indicaciones:

El formato de las columnas debe ser Texto, debe seleccionar en la opción formato de Celda la categoría texto, según la siguiente imagen:



c. Información a Ingresar

La Información a incorporar en cada una de las celdas que comprende el contenido del archivo, debe realizarse de la siguiente manera:

c.1 Archivo a Cargar

- A. Tipo de Producto: En la columna A deberá detallar los diferentes productos que se están informando.
- B. Nombre Comercial: En la columna B, deberá especificar el nombre que comercialmente es conocido el producto en el mercado.
- C. Código Lista de Precio: En la columna C, deberá colocar el código de la lista que está presentando, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Bebidas Gaseosas y Otros
 2. Bebidas Alcohólicas
 3. Tabaco
- D. Rendimiento a Litros: la columna D aplica solo para las preparaciones concentradas o en polvo, debiendo detallar el rendimiento de volumen en litros del producto, incluyendo la producción de bebidas para el uso de máquinas expendedoras de mezcla posterior o post mix.
- E. Volumen por Unidad de Bebidas Alcohólicas o Gaseosas y Otras (litros o mililitros): en la Columna E, se debe detallar el volumen de cada producto en litros, mililitros, según aplique de las Bebidas Alcohólicas, Gaseosas y Otras.
Ejemplo: si el volumen es 2.5 litros deberá ingresar 2.5, si el volumen es 500 mililitros deberá de colocar 500.
- F. Tabaco: en el Columna F, debe detallar la cantidad de Puros, Habanos, Cigarrillos o Cigarritos por unidad, cajetilla o presentación.
- G. Fecha de Inicio Vigencia de Precio: en la Columna H, se deberá detalla la fecha a partir de la cual está vigente el precio sugerido de venta del producto, el formato debe se ddmmaaaa, sin incluir las plecas.
Ejemplo: si la vigencia es 15/06/2020, deberá de ingresarlo así 15062020.
- H. Precio Venta sugerido al Publico, sin incluir Impuestos y Otros: en la Columna H, deberá colocar en dólares US\$, separando dos decimales con punto; máximo 8 números más 2 decimales, ejemplo: 100.00

Se deberá colocar el precio de venta sugerido al público incluyendo todas las cantidades o valores que integran la contraprestación y se carguen o se cobren adicionalmente en la operación, además de los costos y gastos de toda clase imputables al producto, aunque se facturen o contabilicen separadamente, incluyendo embalajes, fletes, el valor de los envases retornables y no retornables cuando aplique, los márgenes de utilidad de los agentes económicos hasta que llegue el producto al consumidor final.

Excluyendo:

Bebidas Alcohólicas: sin incluir IVA, Impuesto Específico, Impuesto Ad-Valorem y valor de envase retornable cuando aplique.

Bebidas Gaseosas y Otras contenidas en la Ley de esa materia: sin incluir IVA, Impuesto Específico e Impuesto Ad-Valorem.

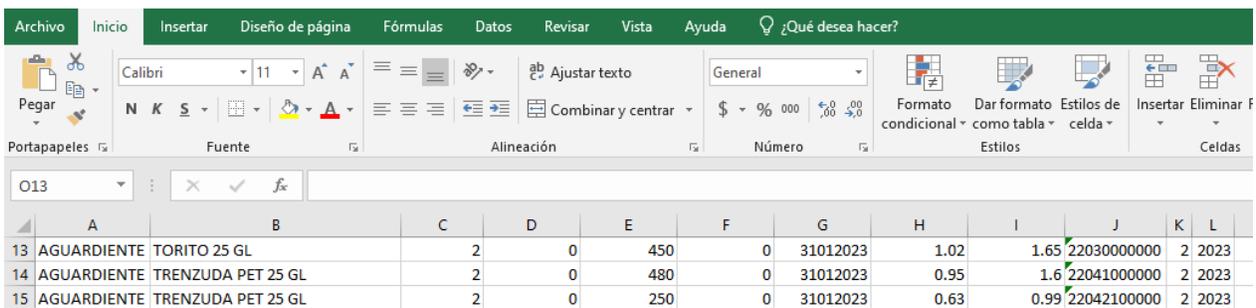
Tabaco: sin incluir IVA e Impuesto Específico.

- I. Precio Venta sugerido al Publico, incluyendo Impuestos y Otros: en la Columna I, deberá colocar en dólares US\$, separando dos decimales con punto; máximo 8 números más 2 decimales, ejemplo: 100.00

Se deberá colocar el precio de venta sugerido al público incluyendo todas las cantidades o valores que integran la contraprestación y se carguen o se cobren adicionalmente en la operación, además de los costos y gastos de toda clase imputables al producto, aunque se facturen o contabilicen separadamente, incluyendo embalajes, fletes, el valor de los envases retornables y no retornables cuando aplique, los márgenes de utilidad de los agentes económicos hasta que llegue el producto al consumidor final, así como el Impuesto Ad-Valorem, Impuesto Específico e IVA.

- J. Partida Arancelaria: en la columna J debe colocar el número de partida arancelaria la cual debe contener como mínimo 8 caracteres numéricos de acuerdo al detalle que se muestra en el Anexo 1 al final de esta guía.
- K. Dependencia: en la columna K debe colocar el código de la Dependencia que está informando en un solo carácter, de acuerdo al siguiente detalle:
 - 1.DGII
 - 2.DGA
 - 3.Ambas
- L. Ejercicio a informar: en la columna L, se debe ingresar el año del que se está presentado la lista de precios, debiendo ingresarlo de la siguiente forma: 2020.

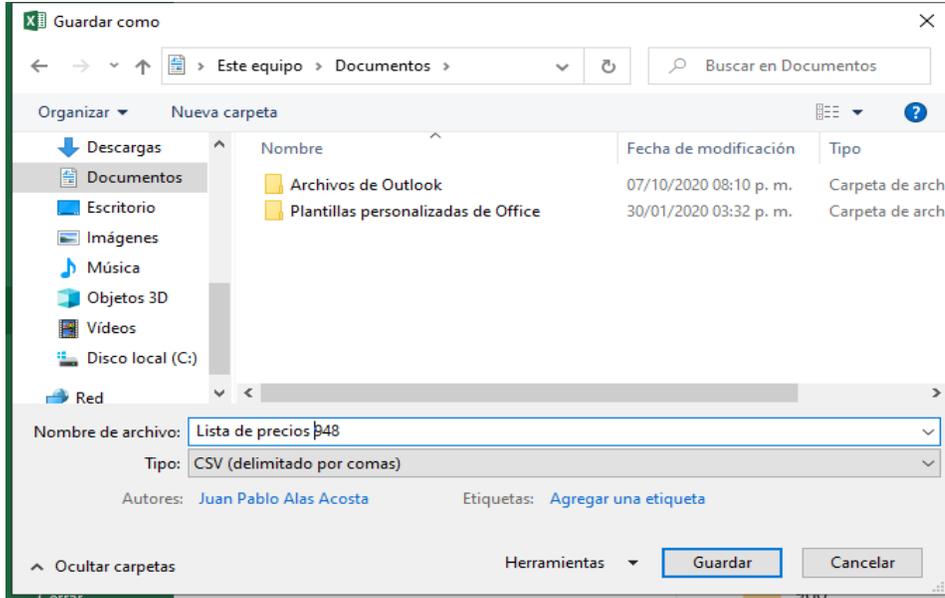
Ejemplo de Archivo a cargar



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
13	AGUARDIENTE	TORITO 25 GL	2	0	450	0	31012023	1.02	1.65	22030000000	2	2023
14	AGUARDIENTE	TRENZUDA PET 25 GL	2	0	480	0	31012023	0.95	1.6	22041000000	2	2023
15	AGUARDIENTE	TRENZUDA PET 25 GL	2	0	250	0	31012023	0.63	0.99	22042100000	2	2023

d. Creación y carga del archivo:

1. Al terminar de realizar los cambios, la hoja electrónica debe guardarse como tipo de archivo CSV (delimitado por comas):



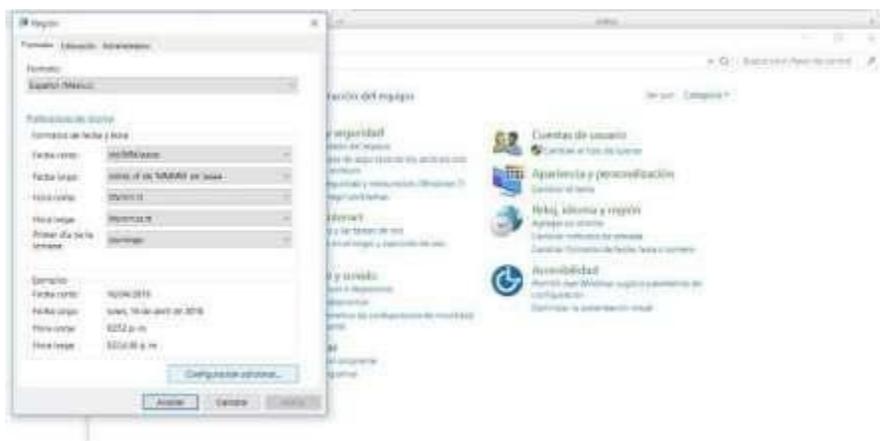
Nota: Se debe verificar que la computadora tenga configurado el Separador de listas, para que acepte el formato de punto y coma, para que no de error al generar el archivo de Excel. Puede verificar como hacerlo en el numeral 4 de esta guía.

2. Cómo configurar el Separador de listas para que acepte el formato a punto y coma

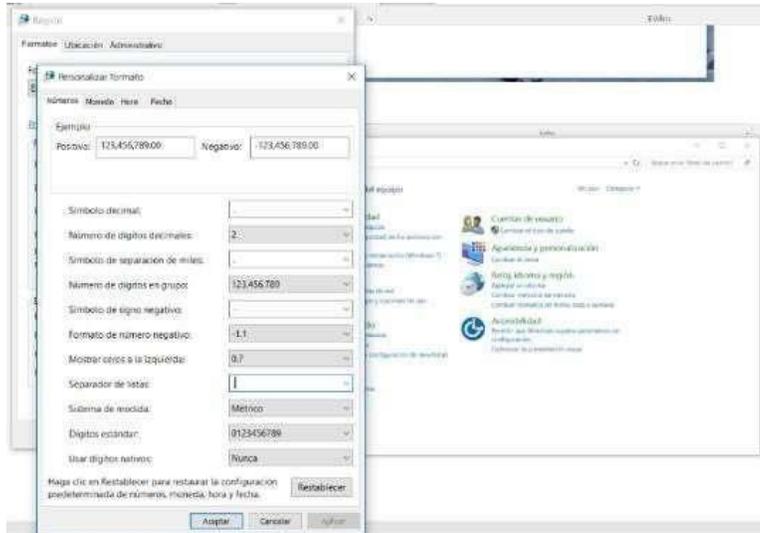
Ingresar al Panel de Control y seleccionar la opción “Reloj, idioma y región”, dar clic en el texto Cambiar formatos de fecha, hora o número:



En el menú que se muestra dar clic en Configuración adicional:



Dar clic en la pestaña Números y en la casilla Separador de listas cambiar formato a punto y coma



Dar clic en Aceptar.

3. Cargar Archivos de los conceptos a informar

- a. Ingrese al portal de servicios del Ministerio de Hacienda: www.mh.gob.sv, seleccione la opción Servicios en Línea DGII



The screenshot shows the website of the Ministry of Finance of El Salvador. The top navigation bar includes 'INICIO', 'SERVICIOS', 'NUESTRO TRABAJO', 'INSTITUCIÓN', and 'CONTÁCTENOS'. The 'SERVICIOS' menu is expanded, showing 'Servicios en línea', 'Servicios en Ventanilla', and 'Descargas'. Below this, a table titled 'Servicios en línea' lists various services:

Servicio	Descripción	Enlace
Cita Programada	Programación de citas para atención presencial en algunos de nuestros servicios.	Ir al servicio
Consulta del estado de la devolución de la Renta	Consulta sobre el estado del trámite de devolución del Impuesto sobre la Renta por período fiscal.	Ir al servicio
Servicios en línea DGII	Diferentes servicios (con clave y sin clave) para contribuyentes, como los siguientes:	Ir al servicio

- b. Seleccione la opción Declaraciones e Informes en línea ubicada en los Servicios con Clave:



The screenshot shows the 'Portal de Servicios en Línea' of the Ministry of Finance. The page title is 'Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos Portal de Servicios en Línea'. A navigation bar includes 'Inicio', 'Registro', 'Presentación DET, Mandamientos y Cálculos', 'Solicitudes y Peticiones', 'Consultas', 'Administración', and 'Usuarios e Instituciones'. A sidebar on the left lists 'Orientación al Contribuyente' with links for 'Registro', 'Presentación DET, Mandamientos y Cálculos', 'Solicitudes y Peticiones', 'Consultas', 'Administración', and 'Usuarios e Instituciones'. The main content area is titled 'Importante' and 'Seleccione el Servicio Deseado'. It is divided into two columns: 'Servicios sin Clave' and 'Servicios con Clave'. The 'Servicios con Clave' column contains several icons, with 'Declaraciones e Informes en Línea' circled in red. Other icons include 'Registro', 'Presentación DET, Mandamientos y Cálculos', 'Consultas de Deudas y Pagos', 'Consultas', 'Solicitudes y Peticiones', 'Administración', 'Usuarios e Instituciones', and 'Dictamen Fiscal'. At the bottom, there is a 'Regístrate >>>' button and a note: 'Si aún no está registrado, puede hacerlo ahora'.

c. Ingrese su usuario (NIT/DUI) y contraseña y de clic en botón ingresar:



d. Seleccione el icono F948 - Lista de Precios Sugeridos de Bebidas Gaseosas, Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas:



- e. Se mostrará pantalla de Bienvenida, debe dar clic en botón INICIAR:



- f. Debe seleccionar Ejercicio a informar. Hacer Clic en el botón **Seleccionar archivo**, una vez seleccionado el archivo debe hacer clic en el botón **Cargar información**:



- g. Vista Preliminar de los Datos; si la carga fue exitosa se mostrará un resumen de los datos cargados, detallando totales por clasificación del bien, para continuar con el proceso debe dar clic en botón PRESENTAR:



Tipo de Producto	Cantidad de Registros
Bebidas Carbonadas y Otras	1
Bebidas Alcohólicas	1
Tabaco	1
Total Registros	3

- h. Se mostrará en pantalla el informe generado en formato PDF, el cual puede imprimir o guardar en archivo electrónico. En la parte inferior de la pantalla se muestra la opción para imprimir reporte detalle:



TIPO DE PRODUCTO	BEBIDAS CARBONADAS Y OTRAS	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	TABACO	TOTAL
CANTIDAD	1	1	1	3

La consulta de este informe está disponible en la opción de Consulta de Informes, del portal de Servicios en Línea DGII, del Ministerio de Hacienda.

ANEXO 1: CATALOGO DE ARANCELES

INCISO	VALIDO DESDE	DESCRIPCION
2203000000	01/01/2023	CERVEZA DE MALTA
2204100000	01/01/2023	Vino espumoso
2204210000	01/01/2023	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
2204220000	01/01/2023	En recipientes con capacidad superior a 2 l pero inferior o igual a 10 l
2204290000	01/01/2023	Los demás
2204300000	01/01/2023	Los demás mostos de uva
2205100000	01/01/2023	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
2205900000	01/01/2023	Los demás
2206000000	01/01/2023	Las Demás Bebidas Fermentadas (Por Ejemplo: Sidra, Perada, Aguamiel, Sake); Mezclas De Bebidas Fermentadas Y Mezclas De Bebidas Fermentadas Y Bebidas No Alcohólicas, No Expresadas Ni Comprendidas En Otra Parte
2208201000	01/01/2023	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60 % vol.
2208209000	01/01/2023	Otros
2208301000	01/01/2023	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol.
2208309000	01/01/2023	Otros
2208409000	01/01/2023	Otros
2208500000	01/01/2023	Gin y ginebra
2208601000	01/01/2023	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol.
2208700000	01/01/2023	Licores
22084010001	01/01/2023	Ron proc. de la dest prev. ferment. prod. caña de azúcar. G. Alch. v. sup 37% v .
22084010008	01/01/2023	Los demás
22086090001	01/01/2023	Otros con grado alcohólico volumétrico superior a 37% vol.
22086090008	01/01/2023	Los demás
2402100000	01/01/2023	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco
2402200000	01/01/2023	Cigarrillos que contengan tabaco
2402900000	01/01/2023	Los demás
2403110000	01/01/2023	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
2403191000	01/01/2023	Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos
2403199000	01/01/2023	Otros
2403910000	01/01/2022	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"
2404110000	19/07/2023	Que contengan tabaco o tabaco reconstituido
2404191000	19/07/2023	Que contengan sucedáneos del tabaco
2403990000	01/01/2023	Los demás
22029990003	01/01/2023	Bebidas isotónicas o deportivas, bebidas fortificantes, bebidas con jugo, refrescos, bebidas con un contenido inferior o igual al 20% de leche por litro y demás bebidas no alcohólicas
22029990002	01/01/2023	Bebidas energizantes o estimulantes
22029990001	23/02/2022	Únicamente Jugos de Aloe vera
22029990009	01/01/2023	Bebidas con un contenido mayor al 20% de leche por litro y preparaciones concentradas de cereales: maicenas, avenas, atoles.
22011000001	01/01/2023	Agua gaseada
22011000002	01/01/2023	Agua mineral artificial
22011000003	01/01/2023	Agua mineral natural
22021000001	01/01/2023	Agua endulzada
22021000002	01/01/2023	Agua mineral endulzada
22021000003	01/01/2023	Agua gaseada endulzada

20091100001	01/01/2023	Jugo de naranja congelado
20091100002	01/01/2023	Néctar de naranja congelado
20091100003	01/01/2023	Jugo de naranja congelado concentrado, no propio para transformación industrial
20091100009	01/01/2023	Los demás jugos de naranja congelados
20091200001	01/01/2023	Jugo de naranja sin congelar, de valor brix inferior o igual a 20
20091200002	01/01/2023	Néctar de naranja
20091990001	01/01/2023	Jugo de naranja de valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20091990009	01/01/2023	Los demás
20092100001	01/01/2023	Jugo de toronja de valor brix inferior o igual a 20
20092100002	01/01/2023	Néctar de toronja
20092990001	01/01/2023	Jugo de toronja de valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20092990009	01/01/2023	Los demás
20093100001	01/01/2023	Jugo de cualquier agrio (cítrico), de valor brix inferior o igual a 20
20093100002	01/01/2023	Néctar de cualquier agrio (cítrico)
20093900001	01/01/2023	Jugo de cualquier agrio (cítrico), de valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20093900009	01/01/2023	Los demás
20094100001	01/01/2023	Jugo de piña de valor brix inferior o igual a 20
20094100002	01/01/2023	Néctar de piña
20094900001	01/01/2023	Jugo de piña con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20094900009	01/01/2023	Los demás
20095000001	01/01/2023	Jugo de tomate
20095000002	01/01/2023	Néctar de tomate
20096100001	01/01/2023	Jugo de uva
20096100002	01/01/2023	Néctar de uva
20096990001	01/01/2023	Jugo de uva con valor brix superior a 30, en envases menos a 5 kg., no propio para transformación industrial
20096990009	01/01/2023	Los demás
20097100001	01/01/2023	Jugo de manzana de valor brix inferior o igual a 20
20097100002	01/01/2023	Néctar de manzana
20097990001	01/01/2023	Jugo de manzana con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20097990009	01/01/2023	Los demás
20098100001	01/01/2023	Jugo de arándanos rojos
20098100002	01/01/2023	Néctar de arándanos rojos
20098100003	01/01/2023	Jugo de arándanos rojos con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20098100009	01/01/2023	Jugo concentrado de arándanos rojos
20098920001	01/01/2023	Jugo de maracuyá
20098920002	01/01/2023	Néctar de maracuyá
20098920003	01/01/2023	Jugo de maracuyá de valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20098920009	01/01/2023	Jugo concentrado de maracuyá
20098930001	01/01/2023	Jugo de guanábana
20098930002	01/01/2023	Néctar de guanábana
20098930003	01/01/2023	Jugo de guanábana con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20098930009	01/01/2023	Jugo concentrado de guanábana

20098990001	07/01/2023	Jugo de los demás arándanos
20098990002	01/01/2023	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza
20098990003	01/01/2023	Néctar de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza
20098990004	01/01/2023	Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza, con valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propio para transformación industrial
20098990009	01/01/2023	Jugo concentrado de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza
20099000001	01/01/2022	Mezclas de jugos
20099000002	01/01/2022	Mezclas de néctares
20099000003	01/01/2022	Mezclas de jugos de valor brix superior a 20, en envases menores a 5 kg., no propios para transformación industrial
20099000009	01/01/2022	Otras, mezclas de jugos concentrados
21011200001	01/01/2023	Para la elaboración de bebidas para uso en máquinas expendedoras de mezclas post (post mix)
21011200002	01/01/2023	En polvo para la elaboración de bebidas para uso en máquinas expendedoras de mezclas post (post mix)
21011200003	01/01/2023	En polvo, no propias para la elaboración industrial de bebidas
21011200004	01/01/2023	Con un contenido de hasta 20% de leche por litro
21011200009	01/01/2023	Los demás
21012090001	01/01/2023	Para la elaboración de bebidas para uso en máquinas expendedoras de mezclas post (post mix)
21012090002	01/01/2023	En polvo para la elaboración de bebidas para uso en máquinas expendedoras de mezclas post (post mix)
21012090003	01/01/2023	En polvo, no propias para la elaboración industrial de bebidas
21012090004	01/01/2023	Con un contenido de hasta 20% de leche por litro
21012090009	01/01/2023	Los demás
21069099003	01/01/2023	Preparaciones concentradas (jarabes o siropes) o preparaciones en polvo para uso en máquinas expendedoras Post mix, para la elaboración de bebidas gaseosas y bebidas energizantes o estimulantes
21069099004	01/01/2023	Preparaciones concentradas (jarabes o siropes) o preparaciones en polvo para uso en máquinas expendedoras Post mix, para la elaboración de: Bebidas isotónicas o deportivas, fortificantes, néctares, bebidas con jugo, refrescos, bebidas con un contenido inferior o igual al 20% de leche por litro, y demás bebidas no alcohólicas
21069099007	01/01/2023	Preparaciones de uso no industrial para la elaboración de: bebidas isotónicas o deportivas, fortificantes, néctares, bebidas con jugo, refrescos y demás bebidas no alcohólicas
21069099005	01/01/2023	Preparaciones de uso no industrial para bebidas energizantes o estimulantes
21069099006	01/01/2022	Preparaciones de uso no industrial para bebidas con un contenido inferior o igual al 20% de leche por litro
21069099009	01/01/2023	Las demás. Otras preparaciones alimenticias.